

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante remitió memorial contentivo de la gestión del intento de notificación de la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, diecinueve (19) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00059 - 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Ana Elvira Navarro Miranda
Demandada	Fredy Darío Ortiz Ortiz y Quirustetic
Auto interlocutorio 424	Tiene notificada a la parte demandada

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las determinaciones siguientes:

Primero: Se incorporan los documentos que acreditan la notificación, mediante mensaje de datos, a la parte pasiva de la demanda.

En ellos puede observarse que el correo electrónico contenía el escrito de demanda, junto con sus anexos, y el auto que admite la demanda. Asimismo, se encuentra constancia que la parte demandante habría remitido dichos mensajes de datos, a los correos electrónicos: informacion@quirustetic.com y drfredyortiz@gmail.com, los cuales, dicho sea de paso, según la parte actora, pertenecen a los demandados del presente trámite de responsabilidad civil.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte demandada, a saber el señor Fredy Darío Ortiz Ortiz, y la entidad Quirustetic, se tendrán por notificados desde el día diecinueve (19) de abril de 2021, como quiera que el correo fue enviado el día quince (15) de abril del mismo año, y el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día veinte (20) de abril de 2021 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **20/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **057**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**